



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA A
CLUB DEPORTIVO UNIÓN CORDILLERA

DECRETO N ° 5.650 /
COIHUECO, 04 de Octubre 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N ° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N ° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N ° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N ° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 28 de Septiembre de de 2012.
- 4.- Certificado N ° 5.241 de fecha 03/10/2012, de la Secretario Municipal (S), que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N ° 2.532 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 21 de Agosto de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N °126 (periodo 2.008-2.012) de fecha 20 de Agosto de 2012 aprobó subvenciones extraordinarias a las organizaciones comunitarias de la comuna.
- 6.- Certificado N ° 158 de fecha 04 de Octubre de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- D. A. N ° 5440 de fecha 24 de Septiembre de 2012 que nombra Alcaldesa(S) a Sra. Georgina Moreno López desde el 28 de Septiembre al 28 de Octubre de 2012, y nombra Secretario Municipal(S) a Don Liborio Aguilera Domínguez desde el día 28 de Septiembre al día 5 de Octubre de 2012.
- 8.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N ° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal extraordinaria año 2012, a Club Deportivo Unión Cordillera, Rut: 73.194.200-5, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Cena de camaradería: alimentos y bebidas”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

LIBORIO AGUILERA DOMÍNGUEZ

Secretario Municipal (S)
GML/ LAD/ HSM/ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco

GEORGINA MORENO LOPEZ

Alcaldeza (S) de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 28 de Septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcaldesa (S) SRA. GEORGINA MORENO LOPEZ, RUN N ° 5.825.507-6, más adelante la Municipalidad y el Club Deportivo unión Cordillera, RUT N ° 73.194.200-5 representada por su Presidente Don Mario Oviedo Urra RUN N ° 8.653.516-5, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado N ° 2.532 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 21 de Agosto de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N °126 (periodo 2.008-2.012) de fecha 20 de Agosto de 2012 aprobó subvenciones extraordinarias a las organizaciones comunitarias de la comuna.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

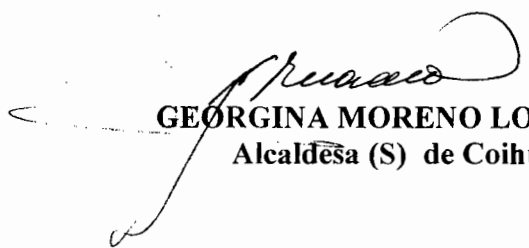
QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Octubre del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Cena de camaradería: alimentos y bebidas”**.

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

MARIO OVIEDO URRA.
Club Deportivo Unión Cordillera


GEORGINA MORENO LOPEZ
Alcaldesa (S) de Coihueco